

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°69 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 14 DE MAYO DE 2.018 EDICION DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 69

Sección Administrativa:

Resolución N° 316... Pág. 2

Resolución N° 317... Pág. 3

Resolución N° 318... Pág. 4

Resolución N° 319... Pág. 5 y 6

Resolución N° 320... Pág. 7

Resolución N° 321... Pág. 8

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 316/2018.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 304/2018, de fecha 10 del mes de Mayo del año 2018; y.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose constatado un error involuntario en el Artículo 2° del instrumento legal en cuestión, debe emitirse el acto administrativo correspondiente, por el cual se dispone enmendar parcialmente dicho acto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RECTIFICAR, parcialmente la Resolución N°: 304/2018, en merito a las razones enunciadas en el considerando de la presente, quedando el Artículo 2° redactado de la siguiente manera:

- **ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 003/2018, con el número de Ordenanza Municipal: **434/2018**.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 317/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1678/18, de fecha 10 de Mayo de 2018, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de colchones, camas y cuquetas en el mes de Mayo/2018, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resol. 03/2018);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaría por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaría resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaría interviniente, disponiendo la compra de colchones, camas y cuquetas en el mes de Mayo/2018, requeridas por Secretaría de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....”***, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de camas, cuquetas y colchones, en el mes de MAYO/2018, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de CAMAS, CUCHETAS Y COLCHONES, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Mayo del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 318/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1675/18, de fecha 14 de Mayo de 2018, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de Mayo/2018, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaría por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaría resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaría interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de Mayo, requeridas por Secretaría de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”***, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de Mayo/2018, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Mayo del año 2018. -----

RESOLUCIÓN N°: 319/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1665/2018, de fecha 09 de Mayo de 2018, tramitado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de hacer saber que en vista de los expedientes de solicitud de materiales de construcción por parte de vecinos (puertas, chapas, cemento, pilar de luz, hierros, bloques, etc.), recepcionados por esa Secretaría y en base a relevamientos realizados y atento a que son familias carentes de recursos por no poseer un empleo formal y/o cuentan con ingresos mínimos, es que esa resolvió asistir con lo solicitado a dichas familias conforme ANEXO que forma parte de la presente, a través de los Programas Asistencia a la Vivienda – Construyamos Juntos – Vivir Mejor contemplados en el Plan de Asistencia Crítica, por lo que solicita se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaría interviniente, disponiendo la adquisición de los materiales de construcción, a través de Oficina de Compras, para su posterior entrega por la Secretaría interviniente a las personas detalladas en Anexo, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43° establece: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, es que corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de materiales de construcción, a través de Oficina de Compras, de acuerdo al detalle que forma parte de la presente elaborado por Secretaría de Desarrollo Social incorporado en expediente, y enmarcado en los Programas de: Asistencia a la Vivienda – Construyamos Juntos - Vivir Mejor del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los materiales de construcción adquiridos a sus beneficiarios conforme detalle y procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 320/2018.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **006/2018 de fecha 26 de Abril de 2.018** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 26 de Abril de 2.018, con número de expediente municipal N°: 01436/18; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 006/2018, se Crea el Archivo Histórico Municipal, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 436/2018, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 006/2018**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 26 de Abril del año 2.018; Expte. Municipal N°: 01436/18 – **“Tema: ARTICULO 1°: Crease el ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL de San José de los Cerrillos el cual funcionará en el seno de la Secretaria de Cultura y Turismo de este Municipio...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 006/2018, con el número de Ordenanza Municipal: **436/2018**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 321/2018.

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada oportunamente por la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las mismas las partes acordaron la provisión en forma anual de indumentaria al personal municipal;

Que, a tales fines y conforme reuniones mantenidas con la Dirección de Recursos Humanos Municipal, hizo saber de la necesidad de disponer la compra de indumentaria y calzado al personal de la Municipalidad, de acuerdo a las áreas de trabajo;

Que, a tales fines el Ejecutivo Municipal considera pertinente disponer a través de Oficina de Compras la adquisición de indumentaria y calzados, de acuerdo a las áreas de trabajo, para el personal municipal y conforme disponibilidades financieras;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación por las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, conforme disponibilidades financieras;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 2º: DISPONER, que a través de Oficina de Compras de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, proceda a la adquisición de la indumentaria y calzados, de acuerdo a las áreas de trabajo, para el personal de la Municipalidad, y su posterior entrega, todo ello, conforme al considerando expuesto y disponibilidades financieras.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega